

Royano Jiménez, María Dolores. Fecha de cumplimiento de requisitos para la integración: 1 de febrero de 1978.

López Santos, Josefina. Fecha de cumplimiento de requisitos para la integración: 8 de marzo de 1976.

Baquera Tendero, Concepción. Fecha de cumplimiento de requisitos para la integración: 15 de octubre de 1978.

Peralta Frasset, Carmen. Fecha de cumplimiento de requisitos para la integración: 1 de abril de 1978.

Oncina Nieto, María Eugenia. Fecha de cumplimiento de requisitos para la integración: 3 de noviembre de 1979.

Sevillano Adanero, Concepción. Fecha de cumplimiento de requisitos para la integración: 1 de abril de 1981.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.
Madrid, 7 de abril de 1980.

PEREZ-LORCA Y RODRIGO

Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 14345** *RESOLUCION de 13 de junio de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo, a doña María Esperanza García-Reyes Cuevas, Registrador de la Propiedad de Briviesca-Belorado.*

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María Esperanza García-Reyes Cuevas, Registrador de la Propiedad de Briviesca-Belorado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 287 de la Ley Hipotecaria, 539 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único número 2, letra c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado declarar a doña María Esperanza García-Reyes Cuevas en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 14346** *REAL DECRETO 1297/1980, de 1 de julio, por el que se destina al Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor al Contralmirante don Manuel Elena Manzano.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, tres, del Real Decreto ochocientos treinta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de marzo, a propuesta del Ministerio de Defensa,

Vengo en destinar al Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor al Contralmirante don Manuel Elena Manzano, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 14347** *REAL DECRETO 1298/1980, de 2 de julio, por el que se promueve al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Guillermo de Salas Cardenal.*

Por existir vacante en el empleo de Contralmirante, en aplicación de lo dispuesto en la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y en el Real Decreto dos mil ocho/mil novecientos setenta y ocho, de treinta de junio, a propuesta del Ministro de Defensa y previa delibera-

ción del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día dos de julio de mil novecientos ochenta, al Capitán de Navío don Guillermo de Salas Cardenal, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 14348** *RESOLUCION de 2 de junio de 1980, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Roberto Martín García.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por hallarse en prórroga y tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Policía primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Roberto Martín García, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION

- 14349** *ORDEN de 1 de junio de 1980 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Lengua y Literatura catalanas» y se nombra funcionarios de carrera a los opositores aprobados.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Habiendo finalizado la celebración de las pruebas y ejercicios, y transcurrido el plazo reglamentario concedido para la presentación de documentos exigidos en la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Aprobar el expediente del concurso-oposición para cubrir plazas de Catedráticos numerarios de Bachillerato, convocado por Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas».

2. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en la asignatura y destino que se indica, a los aspirantes relacionados en el anexo de la presente Orden, con asignación del correspondiente número de Registro de Personal. Estos opositores se considerarán ingresados en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la fecha de la presente Orden.

3. Los funcionarios que por la presente Orden obtienen nombramiento y destino en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato sólo podrán ocupar plaza en una de las plantillas de los Cuerpos enumerados en el artículo 108 de la Ley General de Educación, según la disposición adicional sexta de la misma.

Asimismo quienes acceden al Cuerpo de Catedráticos estarán obligados a mantenerse en activo durante un periodo mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a situación de excedencia voluntaria, de conformidad con el régimen previsto en el artículo 107, 4, de la Ley General de Educación.

4. Los Catedráticos numerarios de Bachillerato cuyo nom-